

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

AUTO N° 078-18

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL CUADRO DE AREAS Y COEFICIENTES DE LA LICENCIA DE V° B° PLANOS PROPIEDAD HORIZONTAL N° 243-18.

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15

CONSIDERANDO

1.-Que esta oficina expió licencia de V° B° planos de propiedad horizontal con Resolución No 243-18 de fecha 05 de abril de 2.018, a nombre de: CSI INGENIERIA S.A.S. identificada con, Nit. No 9003615131, predio localizado en la carrera 27 N° 8-50 identificado con CC. No 010101030037000 y Matricula Inmobiliaria 095-140304.

2.-Que en el cuadro de áreas de la licencia y resolución se digitaron equivocadamente las áreas privadas.

3.-Que el propietario del predio solicita a esta oficina se haga la respectiva aclaración.

4.-Que el cuadro de áreas queda así:

UNIDAD	AREA PRIVADA	COEFICIENTE DE COPROPIEDAD %
Casa N° 5	96.26 M2	50.00 %
Casa N° 6	96.26 M2	50.00 %
Total	192.52 M2	100.00%

5.-Que, en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección referenciada con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece: "**Artículo 45. Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

RESUELVE

PRIMERO: De acuerdo a lo anterior se modifica el cuadro de áreas de la licencia de V° B° planos de propiedad horizontal con Resolución No 243-18 de fecha 05 de abril de 2.018, tal como queda en el numeral 4.

SEGUNDO: La demás decisión se mantiene incólumes, Notificar el presente acto administrativo al titular de la licencia, enviar copia a la Oficina Asesora De Planeación Municipal.

TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al titular de la licencia, enviar copia a la Oficina Asesora De Planeación Municipal.

CUARTO: No proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2.018



RÁFAEL HOMERO PINTO PINTO
Curador Urbano N°2

**CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7**

AUTO N° 054-18

POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA A TERMINOS

El Curador Urbano No. 2 de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1077 DEL 2.015 Y La Ley 1437 de 2.011.

CONSIDERANDO

1. Que El Curador Urbano N° 2 del Municipio de Sogamoso, profirió la Licencia N° 243-18 de fecha 05 de abril de 2018 y Resolución N° 243-18 de la misma Fecha para el tipo de tramite: Otras actuaciones, Modalidad: V° B° planos propiedad horizontal, notificada el 05 de abril del presente año. A nombre de CSI INGENIERIA SAS.
2. Dentro de la oportunidad legal, el(a) señor(a) MILTON RENE MARIN MURILLO, identificada con CC. 18.596.866 de Santa Rosa De Cabal, presenta mediante oficio de fecha 05 de abril o de 2018 RENUNCIA DE TERMINOS de ejecutoria concedido en su favor.
3. Que esta oficina considera que es viable la petición solicitada y acepta la renuncia a los términos de notificación y ejecutoria de la Resolución N° 243-18.

RESUELVE


Artículo Primero: Aceptar la renuncia a términos de notificación y ejecutoria de la Resolución N° 243-18 de fecha 05 de abril de 2018, solicitada por MILTON RENE MARIN MURILLO.

Artículo Segundo: Establecer que la Resolución en mención queda en firme y debidamente ejecutoriada.

Artículo Tercero: El presente AUTO rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Sogamoso a los seis (06) días del mes de abril de 2018.

CURADURIA URBANA N° 2 
SOGAMOSO


ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

Arq. RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador Urbano N° 2

Sogamoso

c.c. Archivo

c.c. Paquete técnico

2

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

RESOLUCION No. 243-18

POR LA CUAL SE CONCEDE APROBACION DE PLANOS PROPIEDAD HORIZONTAL

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO:

1. Que: CSI INGENIERIA SAS, en su calidad de propietario(s) del predio identificado con CC. 010101030037000 y Matricula Inmobiliaria N° 095-140304, predio localizado en la CARRERA 27 N° 8 – 50 de esta ciudad, presento ante esta Curaduria Urbana solicitud de: Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente y la iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y normas de la Ley 675 de 2001 REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, se llevó a cabalidad.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley y **cuenta con disponibilidad de servicios públicos.**
5. Que el proyecto presenta el siguiente cuadro de áreas.

UNIDADES	AREA PRIVADA TOTAL	COEF. COPROP
UNIDAD 1 CASA N° 5	103.25 m ²	50.00 %
UNIDAD 1 CASA N° 6	103.25 m ²	50.00 %
AREA TOTAL	206.50 m²	100.00 %

6. Que la licencia de Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, según la Ley 675 de 2001 y Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1. No establece vigencia.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder licencia Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal N° 243-18 de fecha 05 de abril de 2018.

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

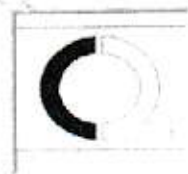
Dada en Sogamoso a los cinco (05) días del mes de abril de 2018.

CURADURIA URBANA N° 2 
SOGAMOSO


ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

Arq. RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador Urbano N° 2
C/c: Paquete Técnico



CURADOR URBANO N° 2 RAFAEL HOMERO PINTO



CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412

DATOS GENERALES

15	759	5	4	2018
Departamento	Municipio	Día	Mes	Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

numero de licencia 243-18

Objeto del Trámite Inicial

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral 010101030037000

Dirección CARRERA 27 N° 8 - 50

Barrio VALDES TAVERA

Tipo de Actuación Aprobación de Planos de Propiedad Hor

Matrícula Inmobiliaria 095-140304

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario CSI INGENIERIA SAS

Cedula 9003615131

Observaciones

Se concede V° B° a planos de propiedad horizontal denominado "CASAS 5 Y 6 DEL RINCON VALDES TAVERA", consta de (02) dos unidades de vivienda. Según planos. E/Eliana.

CURADURIA URBANA N° 2 Q
SQUAMOSO

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CURADOR URBANO No 2

4

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

**ANEXO A MODIFICACIÓN VISTO BUENO DE PLANOS DE PROPIEDAD
HORIZONTAL**

N° 243-18

"CASAS 5 Y 6 DEL RINCON VALDES TAVERA"

CSI INGENIERIA SAS

Para efectos legales del régimen de copropiedad horizontal, el inmueble a que se refiere éste reglamento se fracciona de la siguiente manera:

Código Catastral: 010101030037000
Matricula Inmobiliaria: 095-140304

UNIDADES	AREA PRIVADA TOTAL	COEF. COPROP
UNIDAD 1 CASA N° 5	103.25 m ²	50.00 %
UNIDAD 1 CASA N° 6	103.25 m ²	50.00 %
AREA TOTAL	206.50 m²	100.00 %

CURADURIA URBANA N° 2 
SOGAMOSO



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
Arq. RAFAEL H. PINTO PINTO
Curador Urbano N° 2

X 5 Abril 2018
Sandra M. Cejudo R.